



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRC-2018-00011801

Dr. Jorge Valdivieso Durán,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía "HUERTOS UZHUPUD S.A." fue constituida con domicilio en el cantón Paute, mediante escritura pública celebrada en la **Notaría Segunda** del cantón **Cuenca** el **04 de septiembre de 1978**, e inscrita en el **Registro Mercantil** de Paute con el **No. 01** el **27 de octubre de 1978**, habiendo luego cambiado su domicilio al cantón Cuenca, provincia de Azuay, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Cuenca el 10 de septiembre de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 415 el 17 de noviembre de 2004;

QUE, se han presentado a este Despacho tres ejemplares de la escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía "**HUERTOS UZHUPUD S.A.**", celebrada en la Notaría Tercera del cantón Cuenca el 25 de octubre de 2018;

QUE, el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE, el número 9 de la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías, incluye a la **Disolución y liquidación voluntaria anticipada**, como uno de los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en forma previa a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE, el artículo 371 de la Ley de Compañías, establece que presentada la solicitud, el Superintendente o su Delegado, aprobará la disolución anticipada si hubiere cumplido con los requisitos legales y ordenará la publicación de un extracto de la resolución en el sitio web institucional, y la inscripción en el Registro Mercantil; en caso contrario, la negará;

QUE, la Unidad de Control e Intervención con el Informe No. SCVS.IRC.UCI.18.591 de 07 de diciembre de 2018, señala que dentro del ámbito de su competencia, no existe inconveniente para que se continúe con el trámite solicitado;

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, con el Memorando No. SCVS-IRC-2018-1658-M de 19 de diciembre de 2018, señala: *En la normativa transcrita, se ha dispuesto entre las atribuciones de la junta general, órgano supremo de la compañía, la de conocer y resolver la disolución anticipada de la sociedad, y la facultad de solicitar a la Superintendencia su aprobación, para cuyo efecto el representante legal deberá cumplir con las solemnidades previstas en el artículo 33 de la Ley de Compañías./ Revisada la documentación que se acompaña al trámite, se verifica que la decisión de disolver anticipadamente a la compañía, fue tomada de manera unánime en Junta General Extraordinaria de Accionistas, legalmente convocada y constituida, conforme ha verificado la Unidad de Control e Intervención de esta Intendencia, adecuándose así al presupuesto de hecho previsto en el artículo 370 de la Ley de Compañías, en concordancia con el número 8 del Art. 231 de la misma Ley./ Por otra parte, se ha constatado que el mencionado acto*

4



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

societario, al momento, se sujeta a las solemnidades establecidas en la Ley para la fundación de una sociedad anónima, especie a la cual pertenece la compañía HUERTOS UZHUPUD SA; esto es, ha sido elevada a escritura pública, por quien ostenta su representación legal, en cumplimiento de la resolución adoptada por los accionistas en Junta General, observando así lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de la materia./ Por lo que, al haberse cumplido con los requerimientos legales, la Unidad Jurídica al amparo de los citados artículos, considera que con sustento en el artículo 371 y en el número 9 de la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías, puede aprobarse el referido acto societario./ Es pertinente indicar que este trámite está sometido a oposición de terceros, por lo que se debe seguir el procedimiento dispuesto para el efecto en la Ley de la materia y en el Reglamento de Oposición.”; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SCVS-SCVS-INAFA-DNTH-2018-0179 de 03 de septiembre de 2018 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA** de la compañía “HUERTOS UZHUPUD S.A.”, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaría se notifique con esta Resolución al representante legal de la mencionada compañía en la dirección electrónica que consta registrada en la base de datos institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos en el sitio web institucional, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades, para el cumplimiento de los fines de ley: a) para que acreedores y terceros interesados puedan hacer uso del derecho de oposición, de conformidad con el procedimiento sumario previsto en el Código Orgánico General de Procesos; y, b) como llamamiento a acreedores.

Quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, pueden presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. Arts. 372, 373 y 374 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición por parte de terceros.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, Secretaría sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición, o si ésta hubiere



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

sido negada por el Juez: **a)** Que las Notarias **Tercera y Segunda** del cantón **Cuenca**, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución; en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; **b)** Que la Registradora Mercantil del cantón **Cuenca**, inscriba esta Resolución en el registro a su cargo; **c)** Que, el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón **Paute**, tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía, que esta ha sido disuelta; **d)** Que tales funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía "**HUERTOS UZHUPUD S.A.**" se ponga **EN LIQUIDACIÓN**; sin embargo ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "**EN LIQUIDACIÓN**", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

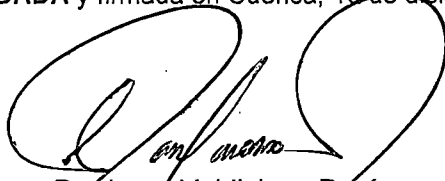
ARTÍCULO SÉPTIMO.- PREVENIR al representante legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en el Art. 4º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, el Registro de Sociedades proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que una vez inscrita esta Resolución en el Registro Mercantil, Secretaría remita copia de ésta a las siguientes instituciones: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y Servicio Nacional de Contratación Pública y Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, haciéndoles conocer que por la presente se ha ordenado la liquidación de la referida compañía, para que estén advertidos de ejercitar cualquier actuación que les competa durante el proceso de liquidación de la compañía. La Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, actualizará el Registro Único de Contribuyentes de la compañía agregando la frase "En Liquidación".

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, 19 de diciembre de 2018


Dr. Jorge Valdivieso Durán,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA

TR. 82102
Ex. 6069



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

CERTIFICADO

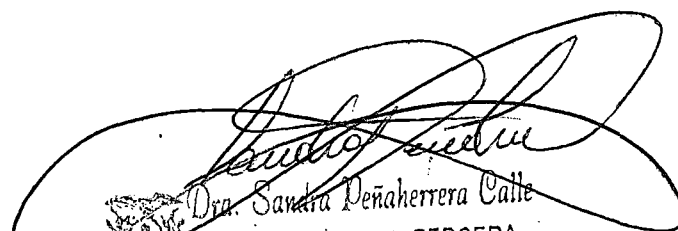
Con sustento en la razón de 17 de enero del 2019, suscrita por la Ingeniera Andrea Campoverde, ESPECIALISTA DE ATENCIÓN AL USUARIO de la Intendencia de Compañías de Cuenca, siento como tal que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No. SCVS-IRC-2018-00011801 de 19 de diciembre de 2018, suscrita por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, se ha publicado por tres días seguidos en el sitio web institucional, los días 02, 03 y 04 de enero de 2019 el extracto de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **"HUERTOS UZHUPUD S.A."** otorgada ante la Notaría Tercera del cantón Cuenca el 25 de octubre de 2018, sin que dentro del término legal se haya recibido notificación judicial o aviso de presentación de oposición, del acto societario aprobado.

Cuenca, a 17 de enero de 2019

Dra. Verónica Vázquez López
**DELEGADA DEL
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

AC/CAU
Exp. 8069
T.82102-0041-18

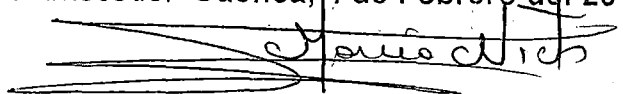
Doy fe: que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto, de la Resolución que antecede.- Cuenca, 30 de enero de 2019.- La Notaría Pública Tercera del Cantón Cuenca.-


Dra. Sandra Peñaherrera Calle
DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
CUENCA - ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **CUARTO** de la Resolución que antecede.- Cuenca, 4 de Febrero del 2019. LA NOTARIA.-


NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA



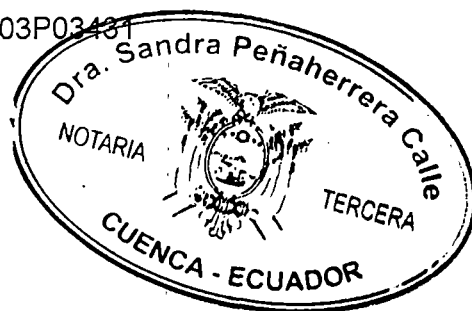


Factura: 001-200-000048540



20180101003P03431

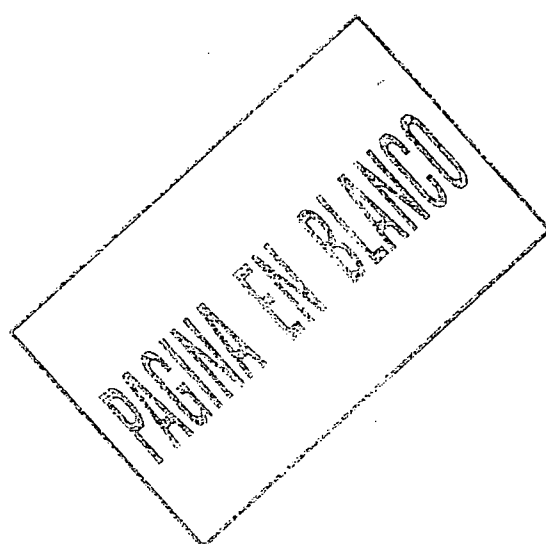
NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA
EXTRACTO



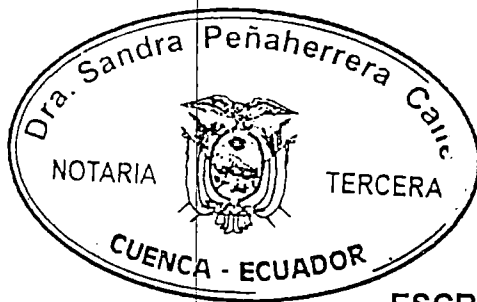
Escritura N°:	20180101003P03431						
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	HUERTOS UZHUPUD SA	REPRESENTADO POR	RUC	0190060519001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MERCEDES ESPERANZA IDROVO CALLE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA HUERTOS UZHUPUD S.A.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA





[Handwritten signature]



ESCRITURA PÚBLICA No.

2018-01-01-003-P03431

DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA

COMPAÑÍA DENOMINADA

HUERTOS UZHUPUD S.A.

OTORGADA POR:

MERCEDES ESPERANZA IDROVO CALLE

CUANTÍA: INDETERMINADA

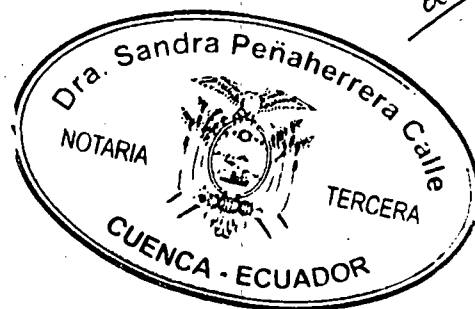
DI: TRES COPIAS

*****SM*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE Y CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, **DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE**, **NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA**, comparece a la celebración de la presente escritura, la señora **MERCEDES ESPERANZA IDROVO CALLE**, portadora de la cédula de ciudadanía número **0102131794**; en su calidad de Gerente General y como tal representante Legal de la compañía **HUERTOS UZHUPUD S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes número **0190060519001**, conforme se justifica con los documentos que se agregan a la presente como habilitantes; compareciente



que es mayor de edad, quien declara ser de estado civil **casada, contadora pública auditora**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Cuenca, y; domiciliada la compañía en la calle Pedro Calderón de la Barca sin número y Gustavo Adolfo Bécquer, en esta ciudad de Cuenca, teléfono 072884802, y correo electrónico: mercedes@altaflor.com; compareciente capaz ante la ley, a quien de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación; bien instruida con respecto al objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA** de la Compañía **HUERTOS UZHUPUD S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta Escritura la Contadora Pública Auditora Mercedes Esperanza Idrovo Calle, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **HUERTOS UZHUPUD S.A.**, conforme consta del nombramiento que se acompaña. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad y capaz ante la Ley, de estado civil casada, de profesión contadora-auditora y está domiciliada en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía **HUERTOS UZHUPUD S.A.**, se constituyó mediante escritura



pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, en fecha cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Paute, bajo el número cero uno (01) en fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Posteriormente la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **HUERTOS UZHUPUD S.A.**, en sesión celebrada el día diez de octubre de dos mil dieciocho, resolvió disolver voluntaria y anticipadamente a la compañía para que luego de ello la misma se ponga en proceso de liquidación. En la misma Junta se nombró como liquidador principal a la compareciente Contadora Pública Autorizada Mercedes Esperanza Idrovo Calle y como liquidador suplente a la licenciada Mónica Cecilia Lema Romero. **TERCERA: DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA.**- Con los antecedentes expuestos y en atención a lo resuelto por la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **HUERTOS UZHUPUD S.A.**; la compareciente declara disuelta anticipadamente a la misma, para que luego se ponga en proceso de liquidación, todo conforme a lo establecido en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se adjunta como documento habilitante. Bajo juramento declara, que su representada, no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, mismas que constan en el artículo doscientos veinte y cinco (225) de la Constitución Política de la República del Ecuador. **Autorización:** Se autoriza expresamente al Doctor Juan Manuel

Cordero Moscoso para que realice los trámites necesarios hasta que el presente instrumento se encuentre debidamente perfeccionado. **CUARTA:**

CUANTÍA.- La cuantía es indeterminada. Usted Señora Notaria, se servirá agregar a la presente Minuta, las cláusulas necesarias para la plena validez de la misma, así como incorporar los documentos que se acompañan.

ATENTAMENTE, Firmado) Ilegible. **DOCTOR JUAN MANUEL CORDERO MOSCOSO. ABOGADO. MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO 2607 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY**".- Hasta aquí la minuta que queda inserta, la compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la misma, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley, quedando incorporada en el protocolo de la Notaría a mi cargo. **A continuación se insertan los Documentos Habilitantes:**

ESPACIO EN BLANCO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

TERCERA

0790060519001

HUERTOS UZHUPUD SA

NOMBRE COMERCIAL:

HACIENDA UZHUPUD

REPRESENTANTE LEGAL:

IDROVO CALLE MERCEDES ESPERANZA

CONTADOR:

IDROVO CALLE MERCEDES ESPERANZA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

27/10/1978

FEC. INSCRIPCIÓN:

31/10/1981

FEC. ACTUALIZACIÓN:

04/03/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ADMINISTRACION DE ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: YANUNCAY Calle: PEDRO CALDERON DE LA BARCA Numero: S/N Interseccion: GUSTAVO ADOLFO BECQUER
Referencia ubicacion: SECTOR ISABEL LA CATOLICA, DETRAS DE LA BOMBA PS TRINITY Telefono Trabajo: 072884802 Telefono Trabajo: 072884285 Celular:
0987220677 Email: mercedes@altaflor.com Web: WWW.UZHUPUD.COM

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

3

ABIERTOS

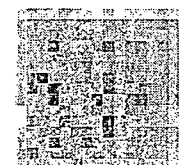
2

JURISDICCIÓN

1 ZONA 61 AZUAY

CERRADOS

1



Código: RIMRUC2017001443362

Fecha: 26/09/2017 08:22:59 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0190060519001
HUERTOS UZHUPUD SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 29/11/2004
NOMBRE COMERCIAL: HACIENDA UZHUPUD FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ADMINISTRACION DE ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO.
ADMINISTRACION DE CAFETERIAS, BARES, SALAS DE EVENTOS, DISCOTECAS KARAOKES, SPA Y GIMNACIO.
ACTIVIDADES DE PROMOCION TURISTICA.
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES-RESTAURANTES PARA EL CONSUMO INMEDIATO.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE DIVERSOS PRODUCTOS PARA PARA EL CONSUMIDOR.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: YANUNCAY Calle: PEDRO CALDERON DE LA BARCA Numero: S/N Interseccion: GUSTAVO ADOLFO BECQUER
Referencia: SECTOR ISABEL LA CATOLICA, DETRAS DE LA BOMBA PS TRINITY Telefono Trabajo: 072884802 Telefono Trabajo: 072884285 Celular: 0987220677
Email: mercedes@altaflor.com Web: WWW.UZHUPUD.COM

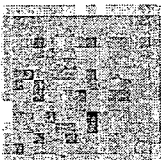
No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 27/10/1978
NOMBRE COMERCIAL: HACIENDA UZHUPUD FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS.
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS EN RESTAURANTES-CAFETERIA PARA SU CONSUMO INMEDIATO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: PAUTE Parroquia: CHICAN (GUILLERMO ORTEGA) Calle: VIA A PAUTE Numero: S/N Referencia: SECTOR LA HIGUERA Kilometro: 32
Telefono Trabajo: 072228339 Fax: 072228373 Telefono Trabajo: 072228329 Email: katty@uzhupud.com Celular: 0987220677

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 11/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: CALÉ DE QUESO FEC. CIERRE: 04/03/2016 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS EN RESTAURANTES-CAFETERIA PARA SU CONSUMO INMEDIATO.
ACTIVIDADES DE PROMOTORA TURISTICA.
ACTIVIDADES DE PROMOCION TURISTICA.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: BALTAZARA DE CALDERON Numero: 3-76 Interseccion: GRAN COLOMBIA Referencia: A
OCHENTA METROS DE LA IGLESIA CORAZON DE JESUS Telefono Trabajo: 072846140 Celular: 0987220677 Telefono Trabajo: 072840615 Email:
katty@uzhupud.com

DQY FE Que la copia que antecede en
Una folio es igual al original que
se me presento para su constatación
Cuenca, a 25 de Octubre de 2018



Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA



Código: RIMRUC2017001443362
Fecha: 26/09/2017 08:22:59 AM





De mi consideración:

Para los fines de ley, le comunico que el Directorio de la compañía HUERTOS UZHUPUD S.A. en su sesión celebrada el día de hoy miércoles 22 de julio del presente año, acordó unánimemente en designar **GERENTE GENERAL** por el periodo de TRES años.

Sus funciones están descritas en los Estatutos Sociales de la Compañía en el artículo VIGESIMO OCTAVO y en la Ley de Compañías vigente.

Entre sus atribuciones está el "ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, de manera individual y de forma indistinta con el Presidente Ejecutivo y el Presidente del Directorio".

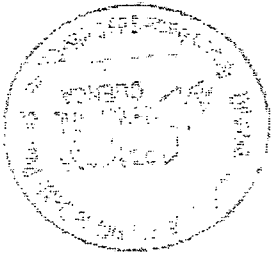
HUERTOS UZHUPUD S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vinimilla Bravo, el día 4 de septiembre de 1978, escritura inscrita el 27 de octubre del mismo año en el Registro Mercantil de Páute bajo el número uno. La compañía aumentó su capital mediante resolución de la Superintendencia de Compañías de Cuenca en los siguientes años: 1980, resolución número 306 del 14/05/1980; 1980, resolución número 329 del 05/11/1980; 1982, resolución número 386 del 19/11/1981; 1983, resolución número 503 del 08/03/1983; 1984, resolución número 666 del 19/07/1984; 1985, resolución número 28 del 14/03/1985; 1986, resolución número 29 del 28/02/1986; 1987, resolución número 236 del 20/11/1987; 1989, resolución número 158 del 04/07/1989; 1990, resolución número 123 del 29/06/1990; 1991, resolución número 140 del 13/06/1991; 1992, resolución número 299 del 02/06/1992; 1993, resolución número 165 del 09/07/1993; 1995, resolución número 473 del 28/12/1995; 2001, resolución número del 10/04/2001; 2004, resolución número 6 del 09/01/2004. El 10 de septiembre del 2004 ante la Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, Dra. Lilliana Montañinos Muñoz, reformó en forma integral los Estatutos, prorrogó su plazo de duración y amplió su objeto social conforme a la resolución número 04-DIC-554 de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, escritura inscrita el 17 de noviembre del 2004 en el Registro Mercantil de la misma ciudad bajo el número 415. El 28 de diciembre del 2006 ante la Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, Dra. Lilliana Montañinos Muñoz, aumento su capital y reformó sus Estatutos conforme a la resolución número 07-C-DIC-082 de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, escritura inscrita el 5 de febrero del 2007, en el Registro Mercantil de la misma ciudad bajo el número 26.

El presente documento, con su aceptación e inscripción servirá de credencial suficiente para el desempeño de su cargo.

Atentamente,

Sra. Juana Catalina Jaramillo Crespo
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.

Acepto el nombramiento que antecede.
Cuenca, 22 de julio del 2015



Sra. CPA Mercedes Esperanza Idrovo Calle

CIF 0102131794

Hacienda Uzhupud
Dirección: Km 32 vía Cuenca - Páute
Tel. pbc (593-7) 370 0860 Cel. 0997418970
Oficina Cuenca
Batazara de Calvario 3-76 y Gran Colombia
Tel. (593-7) 284 0816

www.uzhupud.com

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 10821

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	8175
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1807
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HUERTOS UZHUPUD S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	IDROMO CALLE MERCEDES ESPERANZA
IDENTIFICACIÓN	0102101794
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRENSOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

DOY FE Que la copia que antecede en
una foias es igual al original que
se me presento para su constatación
Cuenca, a 25 de Octubre de 2018



Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA

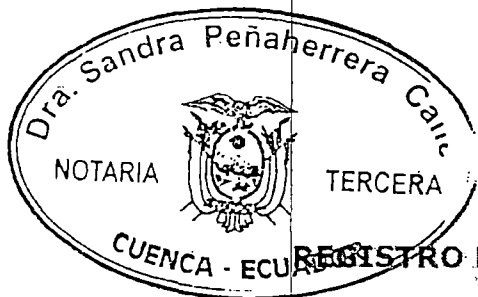


Página 1 de 1



cinco

Registro Mercantil de Cuenca



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

CERTIFICACIÓN

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA CERTIFICA:

Que, bajo el No. **1807** del **LIBRO DE NOMBRAMIENTOS** y con fecha seis de agosto del dos mil quince consta inscrito un nombramiento a favor de **IDROVO CALLE MERCEDES ESPERANZA** como **GERENTE GENERAL** de la compañía denominada **HUERTOS UZHUPUD S.A.** por el periodo de tres años. En el ejercicio del cargo ejerce la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y de forma indistinta con el Presidente Ejecutivo y el Presidente del Directorio. Que con posterioridad a este nombramiento no se encuentra inscrito otro a favor de persona alguna como Gerente General de la mencionada compañía, por lo tanto se encuentra vigente.

CUENCA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018.

MARÍA FERNANDA ASTUDILLO PESÁNTEZ.
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA.
S.v.z.

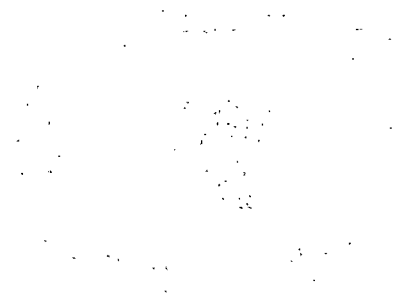
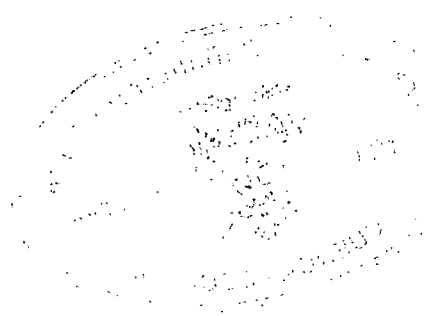
NOTA: Salvo error u omisión del sistema.

DOY FE Que la copia que antecede en
01 fojas es igual al original que
se me presenta para su constatación
Cuenca, a 25 de Octubre de 2018

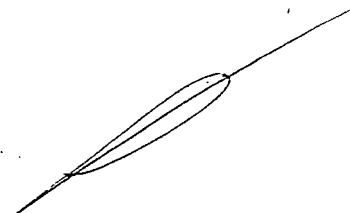


Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

Nº 0044522



PAGINA EN BLANCO



8015



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANÍA
"HUERTOS UZHUPUD S.A."

En la ciudad de Cuenca a los diez días del mes de Octubre de dos mil diez y ocho, a las nueve horas y previamente convocados mediante publicación en el diario El Mercurio del primero de Octubre del presente año y adicionalmente por medio de correo electrónico dirigido de manera personal, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Pedro Calderón de la Barca y Gustavo Adolfo Bécquer, edificio BAHIA segundo piso, los siguientes accionistas de la compañía: Econ. Juan Crespo Vintimilla, Sra. María Verónica Crespo, Sra. María Gabriela Crespo, Dr. Julio Chico Jaramillo en representación de la Sra. Gladys Eljuri, adicionalmente en representación de las compañías, Elandhold S.A., Doral Development S.A. Sucesión Indivisa Eljuri Antón Jorge Eduardo y Predial e Inversiones Boyaca S.A., las mismas que han extendido la respectiva Carta Poder a su favor, para que ella las represente en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Preside la sesión el Presidente Ejecutivo de la compañía, Econ. Juan Crespo Vintimilla, y como Secretaria de acuerdo a los Estatutos, la Gerente General de la empresa, la señora CPA Mercedes Esperanza Idrovo Calle. Se encuentra presente, la Econ. Jessica Paulina Ocampo Villacis, Comisaria Principal de la compañía; el CPA. Bolívar Ortega Cordero Auditor Externo, no se encuentra presente, nos ha enviado un oficio con fecha 05 de octubre del 2018 excusándose el no poder asistir a la Junta. Se instala la Sesión con el quórum presente del 99.8687% del capital pagado y acto seguido el señor Presidente de la Junta Econ. Juan Crespo Vintimilla, da lectura al orden del día, contenido en la convocatoria, el cual es aprobado por los presentes, por lo que se empieza a tratar en su orden respectivo, los distintos puntos constantes en la misma y que son los siguientes:

1.-Decidir sobre la disolución anticipada y liquidación de la compañía. En atención al presente punto, toma la palabra el Presidente de la Junta y, luego de una explicación detallada sobre la situación de la empresa relacionada con la inactividad que ha tenido en los últimos meses y el cierre del negocio como Hostería, así como también la cancelación de toda propuesta de compra del negocio o la compañía que hubo en el pasado. Así manifiesta la conveniencia de Declarar la Disolución Anticipada y la Liquidación de la compañía. Luego de algunas deliberaciones de los ACCIONISTAS, por unanimidad, y conforme el artículo TRIGÉSIMO PRIMERO de los Estatutos Sociales de la compañía y la Ley de Compañías, resuelven disolver anticipadamente la compañía HUERTOS UZHUPUD S.A., y proceder con su Liquidación, sujetándose al procedimiento establecido en la Ley de Compañías y demás normas pertinentes.

2.- Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública: Al haber resuelto por unanimidad los Accionistas en el punto uno del orden del día, el disolver anticipadamente a la compañía Huertos Uzhupud S.A. ; y, proceder con su Liquidación, los accionistas de manera unánime, autorizan al Gerente General o a quien haga sus veces, a que sujetándose al procedimiento establecido en la Ley de Compañías y demás normas pertinentes, realice todos los

trámites necesarios para disolver anticipadamente y liquidar a la Compañía Huertos Uzhupud S.A. y otorgar la Escritura Pública respectiva.

3.- Designación de los liquidadores principal y suplente.

Luego de que la Junta General Extraordinaria ha resuelto disolver anticipadamente la compañía y proceder con su liquidación, se pasa a nombrar a los Liquidadores principal y suplente de la misma. Luego de algunas deliberaciones y conforme la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales de la empresa, por unanimidad se decide nombrar como **LIQUIDADOR PRINCIPAL** a la señora CPA Mercedes Esperanza Idrovo Calle, actual Gerente General de la compañía, y como **LIQUIDADOR SUPLENTE** a la Lcda. Monica Cecilia Lema Romero. La Junta resuelve delegar al Presidente Ejecutivo de la empresa, acordar los honorarios que percibirá el Liquidador actuante por su gestión a desarrollar en este caso.

Se Autoriza a la actual Gerente General de la compañía, la señora Mercedes Esperanza Idrovo Calle, para que dé cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de accionistas.

Sin que exista otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la Junta y siendo la 10H00, se procede a dar lectura al acta, por parte de la Secretaria de la Junta siendo su contenido, íntegramente aprobado sin modificaciones y por unanimidad.

Para constancia de lo cual suscriben la presente acta.

Econ. Juan Crespo V.
Accionista y Presidente Ejecutivo.

CPA Mercedes Esperanza Idrovo C.
Secretaria

DOY FE Que la copia que antecede en una fojas es igual al original que se me presentó para su constatación Cuenca a 25 de Octubre de 2018



Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA



5166



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA

TERCERA

CUENCA - ECUADOR

NOTARIA

TERCERA

CUENCA - ECUADOR

Número único de identificación: 0102131794

Nombres del ciudadano: IDROVO CALLE MERCEDES ESPERANZA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALACIOS ESPINOZA LEONEL I

Fecha de Matrimonio: 19 DE DICIEMBRE DE 2001

Nombres del padre: IDROVO GUILLERMO JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CALLE MARIA BELGICA

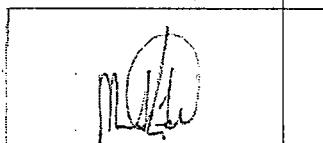
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: MARYURI MARIANA SIGÜENCIA RODRÍGUEZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 186-167-31215



186-167-31215

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

NOTARIA
Dra. Sandra Peñaherrera Calle

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
IDROVO CALLES
MERCEDES ESPERANZA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
LEONEL I
PALACIOS ESPINOZA

Na 010213179-4

CUENCA - ECUADOR

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION CONTADOR

E434312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IDROVO GUILLERMO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALLE MARIA BELGICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2015-04-06
FECHA DE EXPIRACION
2025-04-06

01010662

DIRECTOR GENERAL
PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

014 JUNTA No.
014 - 134 NUMERO
0102131794 CEDULA

IDROVO CALLES MERCEDES ESPERANZA
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY - PROVINCIA
CUENCA CANTON
SUCRE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA:

CUENCA - ECUADOR

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

DOY FE Que la copia que antecede en una foias es igual al original que se me presento para su constatacion Cuenca, a 25 de Octubre de 2018



Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA





Hasta aquí los Documentos Habilitantes que quedan insertos.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante, por mí, la Notaria, se afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo, la Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

MERCEDES ESPERANZA IDROVO CALLE

c.c. 0102131794

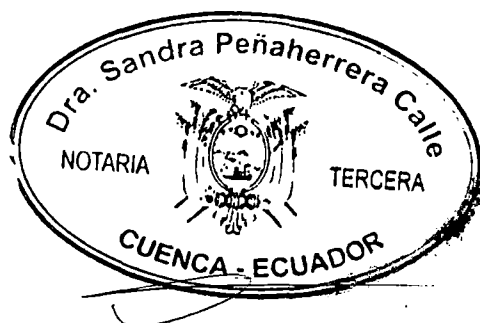
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



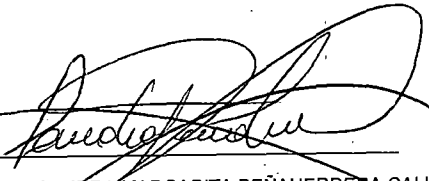
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta... COPIA CERTIFICADA que la firmo y sello el mismo día de su celebración. Cuenca, 25 de octubre de 2019.

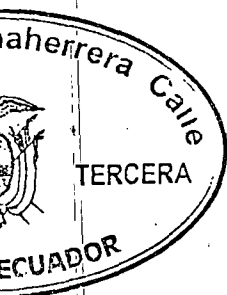
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



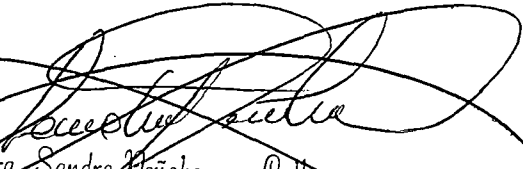


A handwritten signature in the bottom right corner of the page. The signature is written in dark ink and appears to be a stylized name.


NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



Doy Fe: Que al margen de la escritura matriz, de Disolución Voluntaria y Anticipada de la compañía **"HUERTOS UZHUPUD S.A."**, he sentado razón de la aprobación mediante Resolución Número SCVS-IRC-2018-00011801, suscrita por el Doctor Jorge Valdivieso Durán, Intendente de Compañías de Cuenca el diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho.- Cuenca, 30 de enero de 2019.- La Notaria Pública Tercera del Cantón Cuenca.-


 Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR
DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA





Factura: 001-200-000051193



20190101003000087

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20190101003000087

MATRIZ	
FECHA:	30 DE ENERO DEL 2019, (9:10)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA HUERTOS UZHUPUD S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-01-01-003-P03431

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORDERO MOSCOSO JUAN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101954485

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA HUERTOS UZHUPUD S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190101003000087

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA

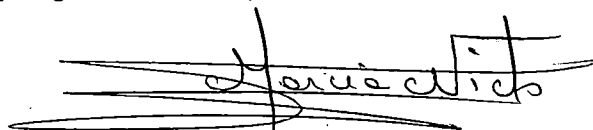
RAZÓN MARGINAL N° 20190101003000087

MATRIZ	
FECHA:	30 DE ENERO DEL 2019, (9:10)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA HUERTOS UZHUPUD S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-01-01-003-P03431

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORDERO MOSCOSO JUAN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101954485

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA HUERTOS UZHUPUD S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190101003000087

RAZON: DOY FE.- Que en la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION** de la compañía denominada **HUERTOS DE UZHUPUD S.A.**, realizada en esta Notaría Segunda de Cuenca, en fecha **4 de Septiembre de 1978**, he marginado la aprobación de la **DISOLUCION VOLUNTARIA ANTICIPADA** de la compañía "**HUERTOS DE UZHUPUD S.A.**", que antecede; conforme lo dispuesto en la Resolución N° **SCVS-IRC-2018-00011801** de fecha **19 de Diciembre del 2018**, de la Superintendencia de Compañías, Valores y seguros. **Cuenca, 4 de Febrero del 2019.- LA NOTARIA.-**



NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA





TRÁMITE NÚMERO: 1792



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1514
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/02/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	88
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0102131794	IDROVO CALLE MERCEDES ESPERANZA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /CUENCA /25/10/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HUERTOS UZHUPUD S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



